



Confederación General del Trabajo

Sindicato de Enseñanza de Madrid

C/ Alenza, 13, 1º - 28003 MADRID. Tfnos. 91 5335910 (directo) -91 5547205- Fax 91 5547304

c. electrónico: cgt_ensemadrid@cgtmadrid-enseñanza.org

<http://cgtmadrid-enseñanza.org>

LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN.

La necesidad de saber más

Informe

Abril 2022

“La inclusión y la equidad en la educación y a través de ella son la piedra angular de una agenda de la educación transformadora, y por consiguiente nos comprometemos a hacer frente a todas las formas de exclusión y marginación, las disparidades y las desigualdades en el acceso, la participación y los resultados de aprendizaje. Ninguna meta educativa debería considerarse lograda a menos que se haya logrado para todos. (UNESCO et al., 2015:7)”

¿Qué es la compensación de desigualdades?

En nuestras aulas se escolariza a niños, niñas y jóvenes que por diversos motivos presentan un mínimo de dos años de desfase curricular. Necesitan algún tipo de refuerzo educativo que compense sus dificultades de aprendizaje para conseguir alcanzar las mismas metas educativas que sus compañeros y compañeras.

Esto dice la **Comunidad de Madrid** en su web²:

“La compensación de las desigualdades en educación se desarrolla a través de programas específicos en centros escolares, zonas geográficas o en unidades escolares

¹ Cita de Echeita (2019).

² <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/compensacion-desigualdades-educacion>
(Consulta: 17/2/2022)

La normativa a aplicar se puede consultar en esta otra página:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/regulacion-compensacion-educativa>
(Consulta: 17/2/2022)

de apoyo donde sea necesario con el fin de garantizar la atención educativa del alumnado que lo requiera.

Las medidas y acciones de compensación educativa deben ajustarse a los principios de coordinación y convergencia de las intervenciones, de normalización de servicios, de atención a la diversidad, de flexibilidad en la respuesta educativa y de integración social.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid, además de garantizar que estos alumnos puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, ofrece otro tipo de recursos más específicos:

- Programa de Educación Compensatoria en centros educativos.
- Atención educativa al alumnado enfermo: Aulas Hospitalarias, Centros Educativos Terapéuticos y Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario.

Recursos de educación compensatoria

La Comunidad de Madrid destina recursos específicos, materiales y humanos, para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo de los alumnos en situación de desventaja social.

Destinatarios

Los alumnos escolarizados en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria que se encuentren en situación de desventaja socioeducativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos, y que presenten un desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que están escolarizados, así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o de una escolarización irregular.

Objetivos

- Garantizar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción de todos los alumnos en la educación, independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas, de procedencia y de cultura.
- Proporcionar una respuesta educativa adecuada y de calidad a los alumnos que se encuentran en situaciones personales, sociales, económicas y culturales desfavorecidas, mediante el establecimiento de acciones de compensación educativa con la finalidad de facilitar la consecución de los objetivos de la enseñanza básica.
- Posibilitar la atención específica del alumnado extranjero con desconocimiento del idioma español o con grave desfase curricular, apoyando la adquisición de las competencias curriculares y lingüísticas necesarias para su plena incorporación al sistema educativo.

Modelos organizativos

- **Educación Primaria**

- **Apoyo en grupos ordinarios.** El apoyo educativo se realizará preferentemente dentro de los grupos ordinarios para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.
- **Grupos de apoyo.** Para desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición o refuerzo de los aprendizajes en las áreas/materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, se podrán establecer grupos de apoyo, fuera del aula de referencia, durante un máximo de quince horas semanales.

- **Educación Secundaria Obligatoria**

- **Apoyo en grupos ordinarios.** El apoyo educativo se realizará preferentemente dentro de los grupos ordinarios para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.
- **Grupos de apoyo.** Para desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición o refuerzo de los aprendizajes en las áreas/materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, se podrán establecer grupos de apoyo, fuera del aula de referencia, durante un máximo de quince horas semanales.
- **Grupos específicos de compensación educativa.** Estos grupos tienen como finalidad ofrecer una atención educativa a los alumnos que presentan graves dificultades de adaptación en el aula, desmotivación hacia el trabajo escolar y riesgo de abandono prematuro del sistema educativo. Los destinatarios serán preferentemente los alumnos matriculados en los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria. Contarán con un mínimo de diez y un máximo de quince alumnos por grupo. El proceso de enseñanza-aprendizaje se organizará a través de adaptaciones curriculares significativas de grupo en las materias de Lengua castellana y Literatura, Lengua extranjera, Matemáticas, Ciencias sociales y Ciencias de la naturaleza.
- **Grupos específicos singulares (GES).** Dirigidos al alumnado de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria que presente una grave inadaptación al marco escolar, manifestada en conductas incompatibles con el normal desenvolvimiento de la vida escolar y/o un severo absentismo escolar. Los contenidos curriculares se organizarán en torno a tres ámbitos: Ámbito práctico, Ámbito lingüístico y social y Ámbito científico-matemático. El centro organizará

un Programa de mejora de las habilidades sociales del alumno y prestará una especial atención a la acción tutorial. El eje de la actividad educativa lo constituye el taller. Se planteará un currículum integrado en el desarrollo de proyectos dirigidos, que permitan al alumnado alcanzar los objetivos generales de la etapa mediante una metodología de carácter práctico. Los Grupos Específicos Singulares deben ser autorizados por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

- **Aulas de compensación educativa (ACE).** Destinadas al alumnado con necesidades de compensación educativa que cumpla 15 años en el año natural en el que se inicie el curso escolar correspondiente y que valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al mismo, o haya seguido un proceso de escolarización tardía o muy irregular, que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa. El currículo tendrá un enfoque eminentemente práctico y se organizará en tres ámbitos: ámbito práctico, ámbito lingüístico-social y ámbito científico-matemático. La acción tutorial tendrá un lugar preferente en el desarrollo del currículo. El núcleo fundamental del currículo estará constituido por el ámbito práctico que se desarrollará mediante un taller. Este tendrá un enfoque interdisciplinar y utilizará una metodología activa desarrollada a través de proyectos que impliquen al alumnado en su proceso educativo. Estas aulas deben ser autorizadas por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Lo que observamos

Puede parecer que quienes se ocupan de organizar las enseñanzas escolares han elaborado una propuesta de intervención para atender al alumnado con necesidades de apoyo. No obstante nos preguntamos:

1. ¿Funciona correctamente este sistema? ¿Forma parte el alumnado que recibe estas actuaciones del grupo que no consigue los objetivos según las estadísticas que se elaboran? No lo sabemos, como veremos a continuación: no se dispone de datos.
2. ¿Se ha evaluado este sistema de actuación cuya legislación fundamental tiene más de 15 años?
3. ¿Se ha tenido en cuenta que la literatura científica que se preocupa por estas actuaciones propone otro sistema que evite la segregación del alumnado?
4. ¿Se está dotando a los centros de los profesionales que se necesitan? No parece ser así según lo constatado diariamente en los centros educativos. La administración educativa dice no disponer de datos.

5. ¿Se atiende con equidad al alumnado con necesidades de compensación educativa? Con frecuencia observamos en los centros la siguiente situación: grupos bilingües con menor número de alumnos por aula que los grupos no bilingües que escolarizan a este alumnado.

En los últimos acuerdos de la Federación de Enseñanza de nuestro sindicato, valorábamos así la situación:

“El estado español encabeza los países con mayor abandono escolar de la UE (segundo país detrás de Malta con el 16,7%) y supera en 60% el objetivo fijado para 2020. El 16% de jóvenes entre 18 y 24 años dejaron los estudios sin completar la secundaria. La meta europea era el 10%. La tasa masculina (20,2%) es la más elevada de la UE y la diferencia con la femenina (11,6%) es la mayor del continente.

Si bien “los poderes públicos” deben de garantizar la igualdad en el acceso y la permanencia en el sistema educativo en “condiciones de igualdad”, no logra cumplir dicha función, la tan manoseada “igualdad de oportunidades”, como se pretende hacer creer desde distintos ámbitos sociales, económicos, educativos y políticos -de un extremo ideológico al otro-, porque no cuenta con las herramientas y medios para ello. Es evidente que la responsabilidad que se le exige a la institución educativa, y que esta en cierto modo trata de asumir con manifiestos resultados desfavorables, tiene que ver con cuestiones extramuros de la escuela pública: la redistribución de la riqueza y la justicia social. Tanto dentro como fuera del sistema educativo hay quienes empiezan la carrera de la vida en el inicio y llena de obstáculos y otros a dos metros de la meta con todo el camino despejado.”

Educación inclusiva: LOMLOE y Ley Maestra

La LOMLOE establece lo siguiente (una selección de contenidos que hacen referencia a lo aquí tratado):

CAPÍTULO I. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Artículo 71. Principios.

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.
2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por

haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Artículo 72. Recursos.

1. Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado.
2. Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado. Los criterios para determinar estas dotaciones serán los mismos para los centros públicos y privados concertados.
3. Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.
4. Las Administraciones educativas promoverán la formación del profesorado y de otros profesionales relacionada con el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
5. Las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización, una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo, la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano.

CAPÍTULO II. Equidad y compensación de las desigualdades en educación

Artículo 80. Principios.

- 1.- Con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.
2. Las políticas de compensación reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.
3. Corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia fijar sus objetivos prioritarios a fin de lograr una educación de mayor equidad.

Artículo 81. Escolarización.

1. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para la escolarización de todos los niños cuyas condiciones personales o sociales supongan una desigualdad inicial para acceder a las distintas etapas de la educación. La escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Con este fin, las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar.

2. En aquellos centros escolares, zonas geográficas o entornos sociales en los cuales exista concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, las Administraciones educativas desarrollarán iniciativas para compensar esta situación. A este fin se podrán establecer actuaciones socioeducativas conjuntas a nivel territorial con las Administraciones locales y entidades sociales, incluyendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar y de ocio educativo, así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

Dichas iniciativas y actuaciones se realizarán de manera que se evite la segregación de este alumnado dentro de los centros educativos.

3. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para desarrollar acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo I de este mismo título, las Administraciones educativas dotarán a los centros públicos y privados concertados de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos educativos, debido a sus condiciones sociales.

Recientemente la Comunidad de Madrid ha publicado en el BOCM la denominada *LEY 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid*. En la web de nuestro sindicato se puede leer nuestra crítica³.

Sobre el tema de este documento, llama la atención la práctica ausencia de referencias al alumnado con necesidades de compensación educativa. Solo se menciona una vez, el mismo número que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo⁴, y para hablar de los

³ <https://cgtmadrid-enseñanza.org/informacion/252-%C2%BFpor-qu%C3%A9-decimos-no-a-la-ley-maestra.html>

⁴ Recordemos que en este grupo de alumnos y alumnas se incluyen varias categorías que aluden al alumnado que comentamos en este informe: “Integración tardía en el sistema educativo español”, y en otras categorías de necesidades: “Desconocimiento grave de la lengua de instrucción” y “Situación de desventaja socio-educativa”. Ver

conciertos educativos. Por otra parte, como desconocen los resultados de los modelos desarrollados hasta ahora, nada pueden aportar sobre la necesidad de reformarlos.

En su afán de oponerse a la LOMLOE, reconocido públicamente, nada dice acerca de lo señalado por esta en su artículo 81. La nueva ley de la Comunidad de Madrid, con su disfraz conceptual, consagra el principio de libertad de elección de centro con el evidente objetivo de privilegiar a la enseñanza concertada. Nada parece preocuparles las consecuencias de sus políticas educativas.

Evaluación de las políticas educativas de compensación de desigualdades

En los centros educativos se habla constantemente de evaluación: de los alumnos, de la práctica docente, del funcionamiento de los centros... Por ello sorprende que la administración educativa no evalúe qué está pasando con el alumnado al que nos referimos. Así, según hemos podido constatar, se desconoce:

- Número de alumnos y alumnas que reciben actuaciones de compensación educativa en sus distintas modalidades.
- Resultados que obtienen: promociones, titulaciones, abandono escolar temprano, participación en otras medidas de atención a la diversidad (Diversificación Curricular o Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, Formación Profesional Básica), absentismo escolar.
- Profesorado y otros especialistas que prestan atención a este alumnado.

Llama la atención que **se desconozca** cómo han funcionado las medidas implementadas durante años con el alumnado más vulnerable y que hubiera necesitado un mayor seguimiento.

Llama la atención que entre toda la serie estadística publicada por las administraciones educativas **no exista referencia** a los resultados académicos del alumnado que recibe actuaciones de compensación educativa.

Propuestas de mejora

- Bajada de Ratios. Reivindicamos para una intervención óptima y una educación inclusiva real: ratios (12 alumnas-os en infantil, 15 alumnas-os en primaria, 20 alumnas-os en secundaria, 25 alumnas-os en bachillerato) que permita la atención de calidad a todo el

<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/igualdad/igualdad-cifras/alumnado-matriculado/alumnado-necesidades-especificas.html>

alumnado en general y al alumnado NEAE (alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo⁵) en particular de una manera realmente inclusiva en aula.

- El alumnado NEAE se ponderará por 2 alumnos-as reduciendo la ratio del aula ordinaria donde se encuentre y permitiendo así una atención de calidad.
 - 18 horas lectivas en todos los niveles educativos que permita al personal docente llevar a cabo tareas propias de coordinación.⁶
 - La administración educativa atenderá las necesidades planteadas por los centros educativos que escolaricen un porcentaje importante de alumnado de estas características. Se evitará la existencia de centros “gueto”. Si esto no fuera posible coyunturalmente, una vez iniciado el proceso que lo consiga, los centros gozarán de una atención especial en función de sus necesidades.
- Al respecto, los últimos acuerdos de nuestra Federación dicen:

Desaparición de los centros gueto: impulsar las modificaciones normativas necesarias para garantizar que en todos los centros públicos se atiendan las NEAE que presente su alumnado y no a la inversa. El alumnado no tiene que ser quien tenga que desplazarse a aquellos centros que cuenten con los recursos que necesita, sino que los recursos deben estar disponibles en todos los centros. Hay que acabar con el distrito único, ya que se producen más exclusiones por renta que por necesidades específicas, hecho que incurre en “racismo institucional”. Esta es una premisa fundamental para construir una educación pública de todas para todos de calidad.

- Priorizar la intervención de profesorado de apoyo en el aula junto al titular de la materia. Intervendrá un profesor o una profesora de apoyo a las áreas básicas, Lengua y Matemáticas, por cada diez alumnos con necesidades de compensación educativa.
- Aumentar el número de profesionales que integran los departamentos de Orientación. Reducir la ratio de alumnado que atienden.
- Utilizar metodologías que faciliten la participación del alumnado junto a sus compañeros y compañeras: comunidades de aprendizaje, grupos interactivos, tertulias dialógicas, trabajo cooperativo...⁷
- Implementar en los centros, otras medidas que se han demostrado eficaces: formación de familiares, extensión del tiempo de aprendizaje, participación educativa de la comunidad, modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos.

⁵ En este colectivo se incluiría a los alumnos y a las alumnas sobre las que tratamos en este documento.

⁶ Este punto y los dos anteriores, tomados de los Acuerdos de la Federación de Enseñanza de CGT, Pleno de Enero de 2022.

⁷ Igualmente, recordar las aportaciones de la pedagogía libertaria, un corpus riquísimo de conocimiento que mejora las prácticas educativas. Véanse los dos libros que recogen diversas jornadas en torno a ella. *Tres jornadas de pedagogía libertaria* y *¿Es posible la educación libertaria hoy? Homenaje a Francisco Ferrer y Guardia en el centenario de su muerte*, editados por el Sindicato de Enseñanza de CGT (Madrid) y la Fundación Salvador Seguí.

- Las administraciones educativas realizarán seguimiento de los resultados de las políticas educativas aplicadas.

Algunos datos

Como hemos comentado, las administraciones educativas consultadas (Comunidad de Madrid y Ministerio de Educación) hasta el momento, no han aportado información sobre resultados de las actuaciones de compensación educativa. A continuación ofrecemos algunos datos, extraídos de las estadísticas elaboradas y de otras fuentes, para conocer algunos relacionados.

“Los datos muestran que la segregación socioeconómica en España es muy alta en primaria (solo tras Turquía y Lituania) y se encuentra en la media de la OCDE en secundaria. La segregación en la Comunidad de Madrid ha crecido de forma muy notable y es hoy la comunidad autónoma con mayor segregación y una de las regiones con mayor segregación en toda la OCDE.”⁸

“El capital cultural de las familias y el nivel de estudios de las madres, en particular, es la variable que tiene más peso para explicar el riesgo de abandono escolar. Así, para el año 2018, el porcentaje de abandono escolar de los jóvenes cuyas madres tienen estudios superiores se sitúa en el 3,9 % del total, mientras que cuando estas solo tienen educación primaria o inferior el porcentaje de abandono sube hasta un alarmante 41,5 % (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2019)”⁹

“Recientes estudios han mostrado que la segregación escolar por nivel socioeconómico en la Comunidad de Madrid es muy alta, la más alta de España, y una de las más elevadas de Europa. Esta investigación profundiza en el conocimiento de la segregación escolar por nivel socioeconómico en educación secundaria con datos recientes mediante la consecución de tres objetivos: a) estimando su magnitud con diversas estrategias, calculando su perfil para 19 grupos minoritarios y comparándola con otras Comunidades; b) estudiando el papel de los centros públicos, privados concertados y no concertados; y c) determinando la aportación del programa de bilingüismo a la segregación. Se realiza una explotación de los datos de España PISA-2018 y se utilizan cinco índices diferentes y complementarios para estimar la segregación social y su descomposición –el Índice de Disimilitud, el Índice de Segregación de Gorard, el Índice de Raíz Cuadrada de Hutchens, el Índice de Aislamiento y el Índice de Inclusión Socioeconómica–. Los resultados indican que la Comunidad de Madrid continúa teniendo niveles muy altos de segregación escolar que la sitúan a la cabeza de España. Además, verifican el fuerte papel que la privatización de la educación y el programa de bilingüismo tienen en la segregación por nivel socioeconómico de los estudiantes de educación secundaria. Así,

⁸ *Diversidad y libertad. Reducir la segregación escolar respetando la capacidad de elección de centro*, EsadeEcPol Insight #29 Abril 2021. Esade y Save the Children.

<https://www.savethechildren.es/actualidad/informe-diversidad-y-libertad>

⁹ Tarabini, Aina, “«Los malos estudiantes»: una mirada sociológica para entender la construcción del fracaso y abandono escolar”, en García, Goncet y otros (eds.) *Políticas públicas frente a la inclusión educativa. Educación, inclusión y territorio*, Madrid, Pressas de la Universidad de Zaragoza.

se denuncia la situación de inequidad educativa de la región y la influencia que la privatización y el programa de bilingüismo y se insta a que el Gobierno regional elabore con toda urgencia un Plan de lucha contra la segregación escolar.”

(...)

“La segregación escolar se ha convertido en uno de los problemas educativos más graves en la Comunidad de Madrid, con serias consecuencias para el futuro de los y las estudiantes y de toda la sociedad. Denunciado el problema, ahora son las personas que tienen responsabilidades políticas y administrativas en la educación de la región las que tienen que dar un primer paso y comenzar a trabajar; los profesionales de la educación y todos los implicados, estamos a su lado para ayudar. Está en juego construir una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.”¹⁰

Datos obtenidos a través de consulta al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid:

RESUELVE

Facilitar la información solicitada de manera específica en cada caso.

EDUCACIÓN PRIMARIA					
TITULARIDAD DEL CENTRO	NÚMERO DE ALUMNOS EN LA MODALIDAD DE:				
	GRUPOS DE APOYO / APOYO EN GRUPO ORDINARIO ⁽¹⁾				
	CURSO 17/18	CURSO 18/19	CURSO 19/20	CURSO 20/21	CURSO 21/22 ⁽²⁾
PÚBLICO	7.784	5.096	6.586	7.050	7.978
PRIVADO-CONCERTADO	2.687	2.750	2.784	2.784	2.807

EDUCACIÓN PRIMARIA					
TITULARIDAD DEL CENTRO	NÚMERO DE ALUMNOS EN LA MODALIDAD DE:				
	AULAS DE ENLACE				
	CURSO 17/18	CURSO 18/19	CURSO 19/20	CURSO 20/21	CURSO 21/22 ⁽²⁾
PÚBLICO	255	278	235	166	145
PRIVADO-CONCERTADO	23	16	12	16	7

D.G. de Educación Infantil, Primaria y Especial (EUCyP)
C/ Alcalá, 30-32. Madrid (28014)

¹⁰ Murillo, F. Javier y Martínez-Garrido, Cynthia (Cátedra Unesco de la UAM) (2021).
<https://ojs.uv.es/index.php/RASE/article/view/18149>

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					
TITULARIDAD DEL CENTRO	NÚMERO DE ALUMNOS EN LA MODALIDAD DE:				
	GRUPOS DE APOYO / APOYO EN GRUPO ORDINARIO/ GRUPOS ESPECÍFICOS ⁽¹⁾				
	CURSO 17/18	CURSO 18/19	CURSO 19/20	CURSO 20/21	CURSO 21/22 ⁽²⁾
PÚBLICO	6.014	3.366	4.529	5.789	7.078
PRIVADO-CONCERTADO	3.859	3.859	3.907	3.868	3.859

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					
TITULARIDAD DEL CENTRO	NÚMERO DE ALUMNOS EN LA MODALIDAD DE:				
	GRUPOS ESPECÍFICOS SINGULARES				
	CURSO 17/18	CURSO 18/19	CURSO 19/20	CURSO 20/21	CURSO 21/22 ⁽²⁾
PÚBLICO	72	74	66	76	61
PRIVADO-CONCERTADO	36	36	36	36	36

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					
TITULARIDAD DEL CENTRO	NÚMERO DE ALUMNOS EN LA MODALIDAD DE:				
	AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA				
	CURSO 17/18	CURSO 18/19	CURSO 19/20	CURSO 20/21	CURSO 21/22 ⁽²⁾
PÚBLICO	750	701	606	498	524
PRIVADO-CONCERTADO	255	255	240	225	225

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					
TITULARIDAD DEL CENTRO	NÚMERO DE ALUMNOS EN LA MODALIDAD DE:				
	AULAS DE ENLACE				
	CURSO 17/18	CURSO 18/19	CURSO 19/20	CURSO 20/21	CURSO 21/22 ⁽²⁾
PÚBLICO	194	221	215	162	156
PRIVADO-CONCERTADO	806	527	403	200	185

Fuente:

Centros de titularidad pública: aplicación SICE durante el curso 2017/2018 y sistema integral de gestión educativa "RAÍCES" para el resto de los cursos.

Centros de titularidad privado-concertado: datos extraídos de los informes del Consejo Escolar.

(1) Los centros docentes optan por la modalidad de grupos de apoyo, apoyo en el grupo ordinario o grupo específico dentro de su ámbito de autonomía de organización y funcionamiento por lo que no se tratan los datos de forma diferenciada.

(2) Los datos del 2021-2022 se han extraído a fecha del mes de febrero del año 2022 en los centros de titularidad pública y a fecha del 10 de diciembre de 2021 en los centros de titularidad privado-concertado.

Número de alumnos curso 2021-2022 (previsión):
 Primaria: 421.968
 Reciben actuaciones de compensación: 10.937, un 2,6 %
 Secundaria: 296.806
 Reciben actuaciones de compensación: 12.124, un 4 %

Del “Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid”¹¹

Figura A3.2.3 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por nacionalidad, nivel de formación y situación laboral en España. Año 2020.

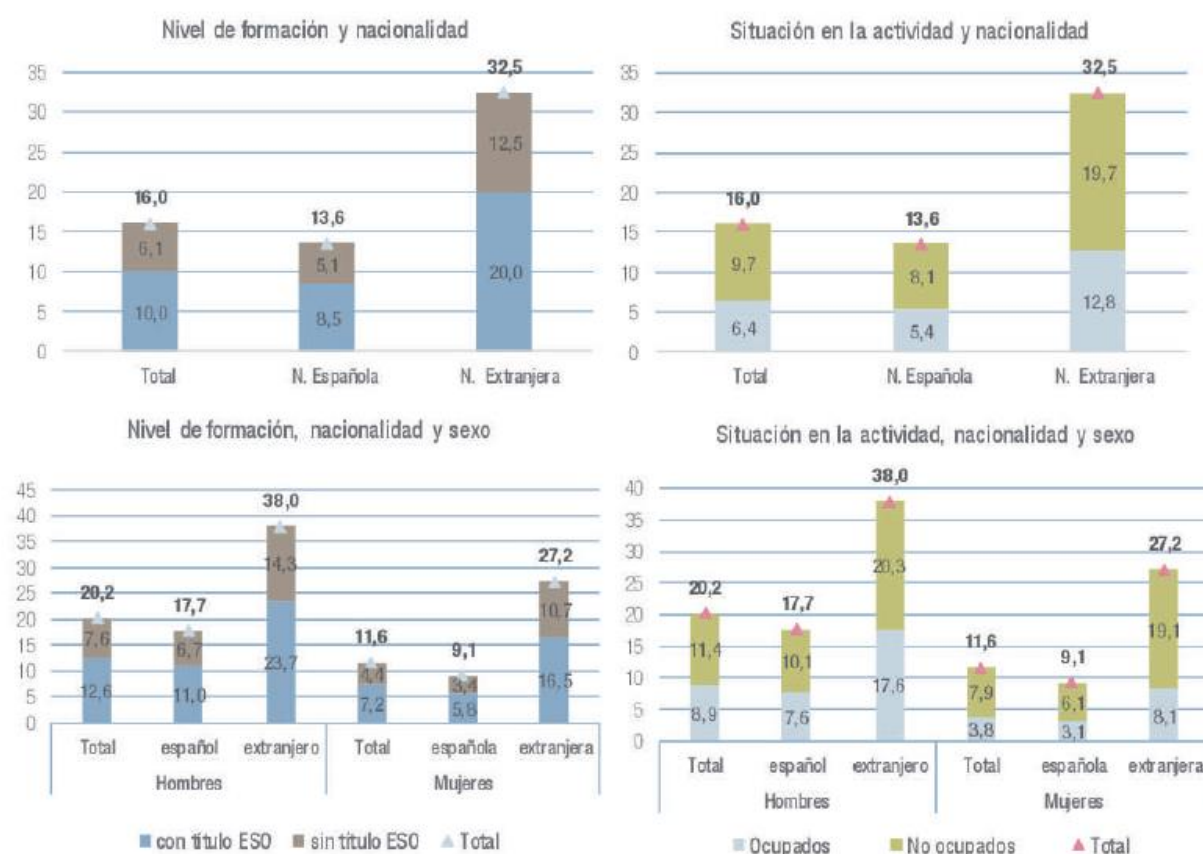


Tabla: Abandono educativo temprano por sexo. Comunidades Autónomas. Año 2020.

Tabla: Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por nacionalidad, nivel de formación, sexo y situación laboral en España. Año 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

¹¹ <https://www.comunidad.madrid/publicacion/1354866027557>

Figura A3.2.6 Abandono educativo temprano en los países de la Unión Europea, por sexo. Año 2020.

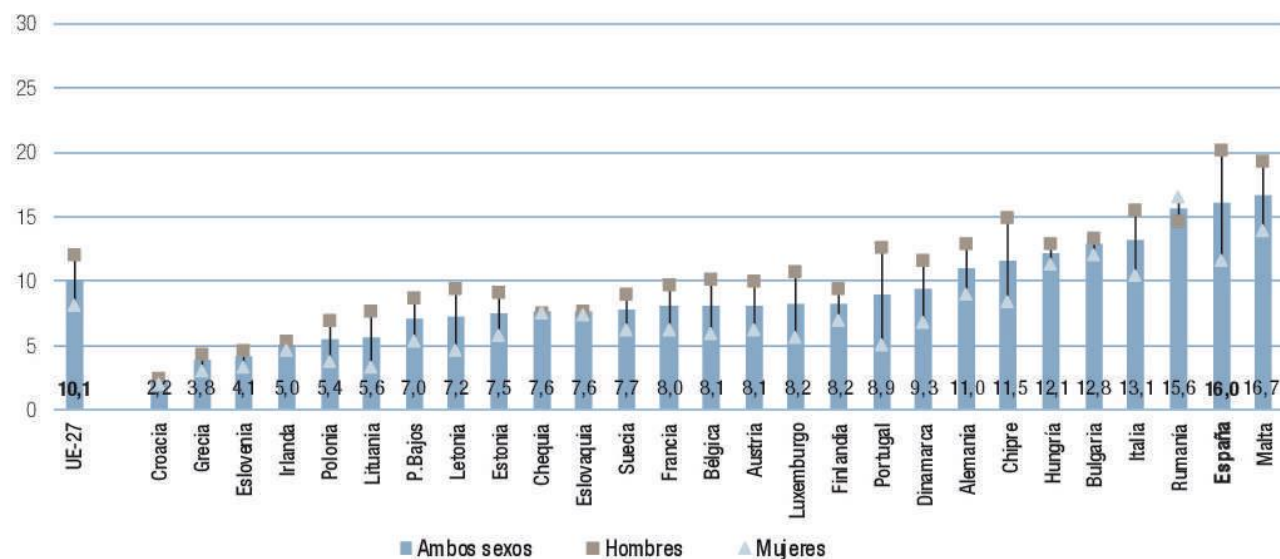


Tabla: Tasas de abandono temprano de la educación por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de Eurostat.

Figura D1.1.2 Evolución del alumnado matriculado por titularidad del centro y tipo de financiación. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.

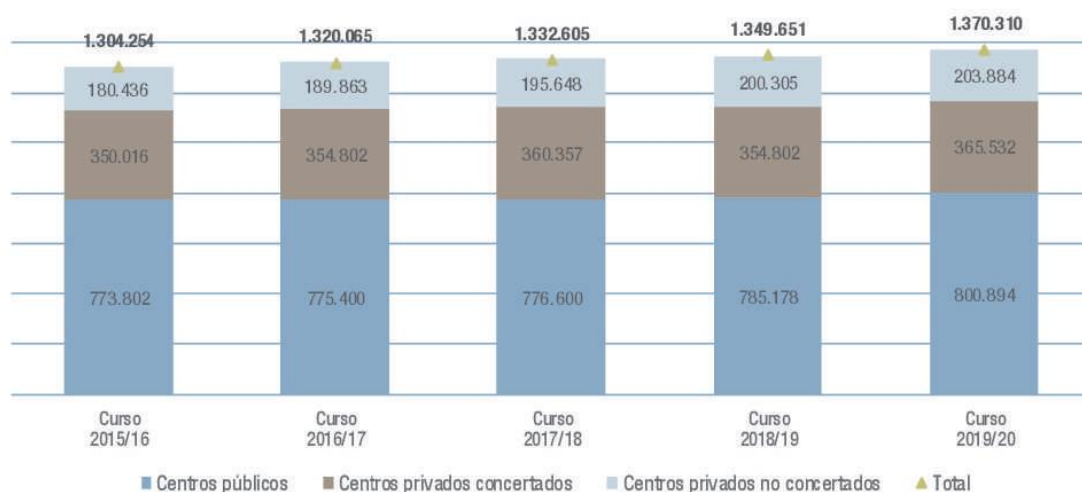
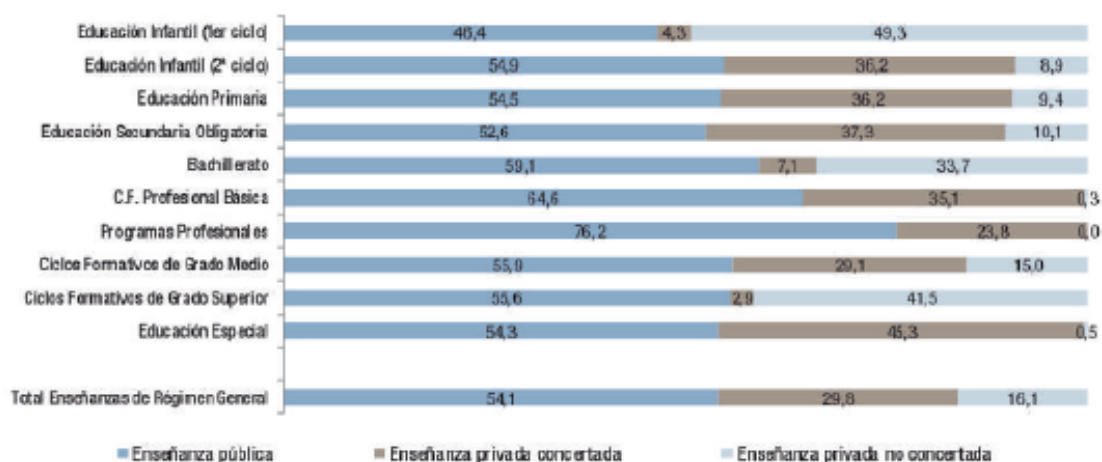


Tabla: Alumnos matriculados por enseñanza, titularidad del centro y tipo de financiación. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

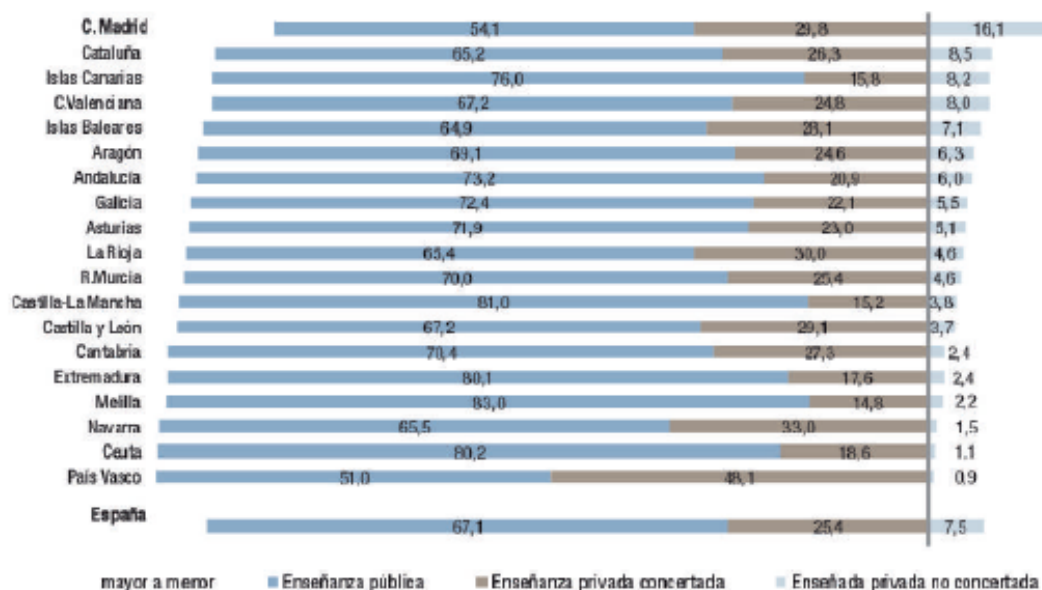
Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D1.1.5 Distribución porcentual del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General por enseñanza, titularidad del centro y tipo de financiación en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.6 Distribución porcentual del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y tipo de financiación: Comunidades autónomas. Curso 2019-2020.



Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D1.1.16 Evolución de la escolarización de alumnos extranjeros en enseñanzas no universitarias por titularidad y financiación del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a-2020.

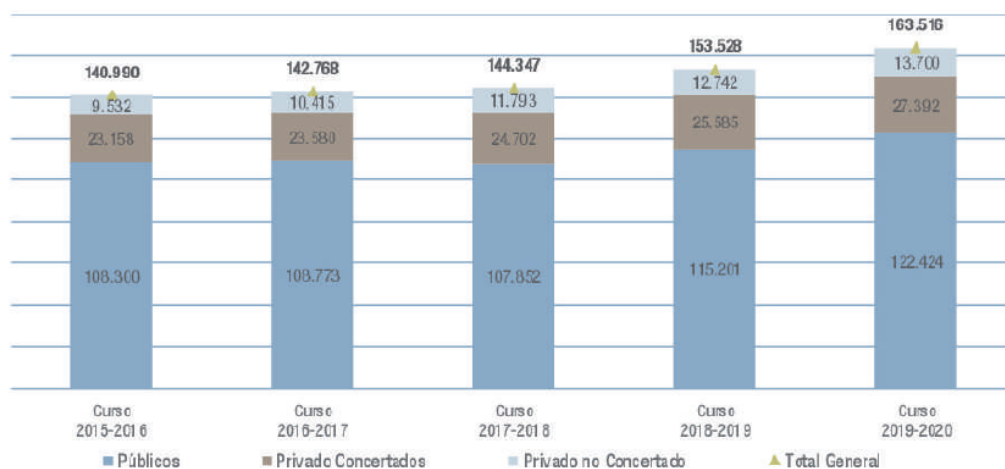


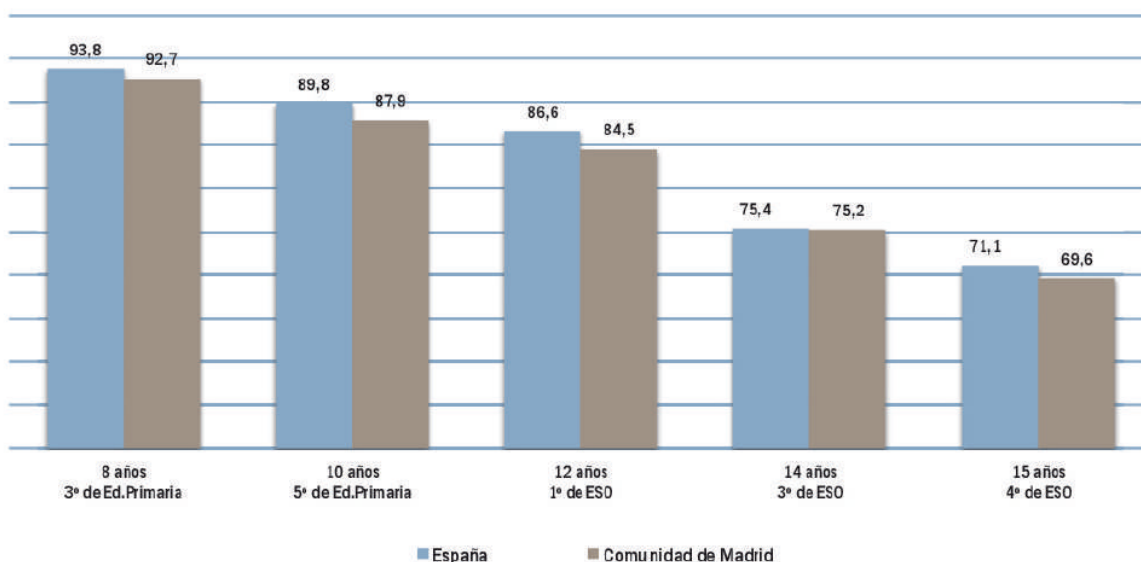
Tabla: Escolarización de alumnos extranjeros en enseñanzas no universitarias por enseñanza, titularidad y financiación del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2019/20

Tabla: Evolución del número de alumnos extranjeros por tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Página 18, capítulo D

Figura D1.4.1 Tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España. Curso 2019-2020.



Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Página 32, capítulo D

Figura D2.2.7 Resultados de promoción en los alumnos de segundo, tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo del itinerario escogido. Curso 2019-20.

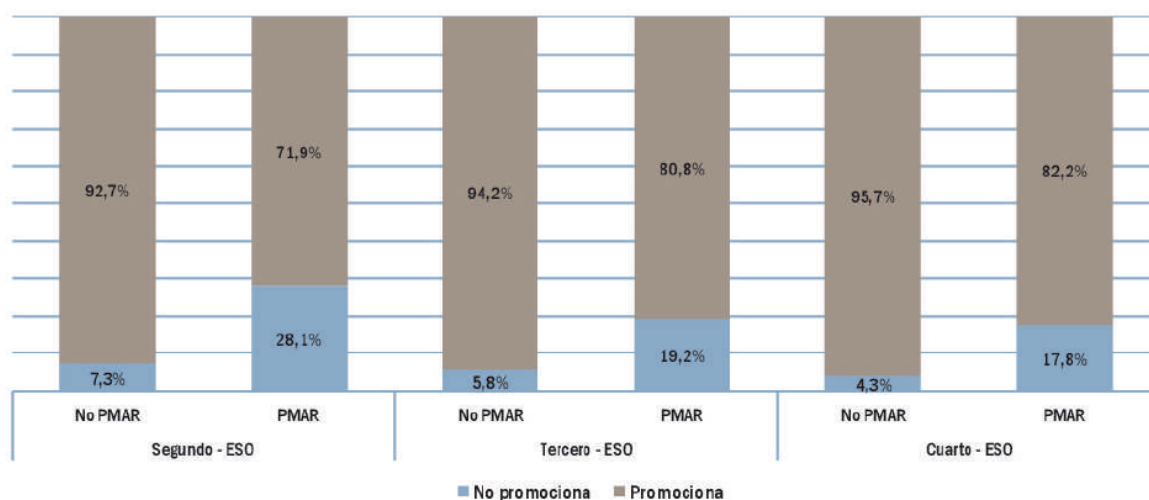


Tabla: Resultados de promoción en los alumnos de segundo, tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo del itinerario escogido. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

 EDUCAbase							
ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS / NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO / CURSO 2019-2020							
OTRO ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO							
11. Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de instrucción por comunidad autónoma/provincia, enseñanza y titularidad.							
Unidades: Número de alumnos							
Tabla	Gráfico	Mapa	Educación Primaria		ESO		Otros programas formativos (1)
			Centros públicos	Centros privados	Centros públicos	Centros privados	Centros públicos / Centros privados
13 MADRID, COMUNIDAD DE			76 ¹	172 ¹	655 ¹	157 ¹	59 ¹ / 0 ¹

 EDUCAbase							
ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS / NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO / CURSO 2019-2020							
OTRO ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO							
13. Alumnado en situación de desventaja socio-educativa por comunidad autónoma/provincia, enseñanza y titularidad.							
Unidades: Número de alumnos							
Tabla	Gráfico	Mapa	Educación Primaria		ESO		Otros programas formativos (1)
			Centros públicos	Centros privados	Centros públicos	Centros privados	Centros públicos / Centros privados
13 MADRID, COMUNIDAD DE			839 ¹	1.050 ¹	7.141 ¹	973 ¹	667 ¹ / 0 ¹

La selección de datos que se ofrecen en este informe nos indica lo siguiente, aunque no evalúen la idoneidad de las formas de atención a la diversidad:

- La elevada tasa de abandono escolar temprano.
- La falta de correspondencia entre las cifras de escolarización de los centros concertados y privados en comparación con los públicos y la atención del alumnado con necesidad de compensación educativa.

Curso 19/20

Porcentaje de alumnos matriculados en centros públicos: 54 %

Porcentaje de alumnos matriculados en centros privados y concertados: 46 %

Alumnos que reciben actuaciones de compensación en centros públicos: 62 %

Alumnos que reciben actuaciones de compensación en centros privados y concertados: 38 %

- Los resultados de titulación, a pesar de estar hablando de un curso diferente por la pandemia, y de idoneidad por edades muestran la necesidad de mejora y de saber si el alumnado que no consigue los objetivos es el que está recibiendo y ha recibido actuaciones de compensación educativa.

Conclusión

A través de este informe queremos denunciar la ausencia de evaluación sobre las medidas de compensación de desigualdades en la Comunidad de Madrid. No obstante, algunos datos y prácticas nos obligan a proponer algunos cambios necesarios y urgentes. Por último, hacemos un llamamiento a quienes quieran aportar información y propuestas sobre este tema, a que se pongan en contacto con nuestra organización.

Bibliografía

ARELLANO, A. y otros (coords.) (2020), *Juventud gitana. Retos para su inclusión educativa y social en su transición a la vida adulta*, Editorial Graó.

CHISVERTE, M^a. J. y otros (coords.) (2013), *A propósito de la inclusión educativa. Una mirada ampliada de lo escolar*, Barcelona, Octaedro Editorial.

ECHEITA, G. (2019), *Educación inclusiva. El sueño de una noche de verano*, Barcelona, Octaedro Editorial.

GARCÍA, D. y otros (eds.) (2020), *Políticas públicas frente a la inclusión educativa. Educación, inclusión y territorio*, Madrid, Prensas de la Universidad de Zaragoza.

MURILLO, F.J. Y MARTÍNEZ-GARRIDO, C. (CÁTEDRA UNESCO DE LA UAM) (2021), "Profundizado en la segregación social de los centros de secundaria en la Comunidad de Madrid", Revista de Sociología de la Educación (RASE) 2021, vol. 14, n.º3 | ojs.uv.es/rase | ISSN: 2605-1923. <https://ojs.uv.es/index.php/RASE/article/view/18149>